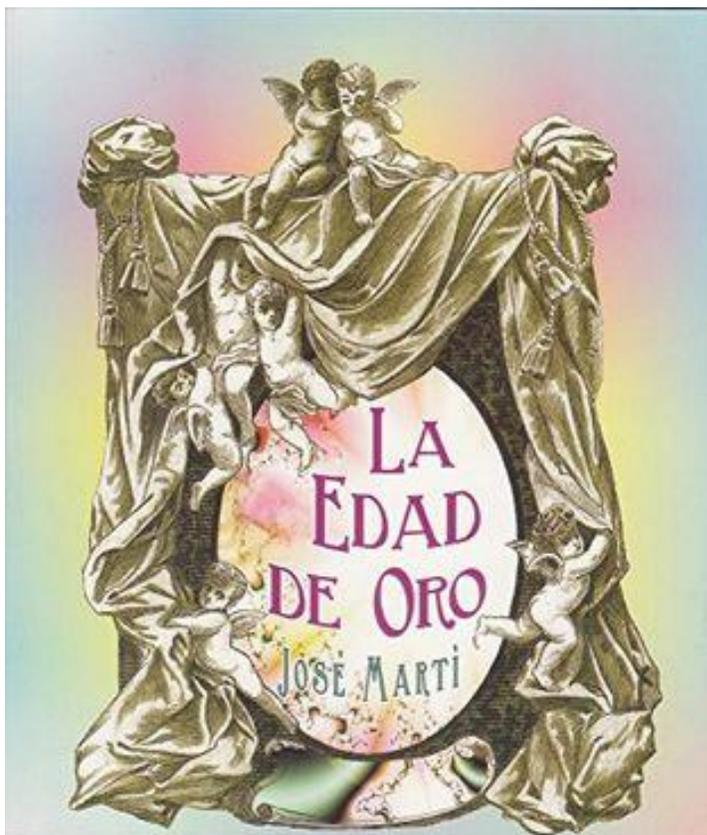


PLAN DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA CURSO 2024





PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El presente Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento de la Unidad Educativa en relación con la convivencia, ya que entre los fines básicos del proceso educativo está aprender a convivir.

En el Plan se establecen las líneas generales del modelo de convivencia que se debe adoptar, los objetivos que se deben alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones que se deben realizar en ese ámbito para conseguir los objetivos planteados, siendo esta una tarea de toda la comunidad educativa.

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los objetivos de nuestro Plan van en la línea de atención a todos y cada uno de los sectores de la comunidad educativa, con la intención de motivarlos sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en nuestra unidad educativa; respetando y asumiendo la igualdad entre personas, cualquiera que sea su género, su orientación sexual, su ideología o su religión y adquiriendo competencias que permitan solucionar los conflictos del tipo que sean de forma no violenta.

1.1. Objetivo General

Fomentar estrategias contextualizadas de prevención y mecanismos de protección y autoprotección y resolución de conflictos de manera pacífica y democrática entre los diferentes sectores de la Unidad Educativa: padres y madres de familia, estudiantes y plantel docente y administrativo.

1.2. Objetivos Específicos

- Facilitar el diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa como medio fundamental para la prevención de conflictos.
- Favorecer la integración de todas/os las/os estudiantes en la unidad educativa sin ningún tipo de discriminación por cualquier razón y promover el conocimiento y la aceptación mutuos.
- Fomentar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia mediante la participación en las actividades de la U.E. y la colaboración con las maestras/os en la tarea educativa.

2. ENFOQUE DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Protección a la niñez y adolescencia: Eliminar toda forma de abuso, violencia y maltrato hacia la niñez y adolescencia, propiciando la prevención.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

- Enfoque de Derechos Humanos con énfasis en la perspectiva de género: La comunidad educativa es garante de los derechos de la niñez y adolescencia, brindando igualdad de oportunidades a niñas y niños.
- Enfoque de la educación comunitaria: La educación busca la transformación de la propia realidad a partir de un análisis crítico de las situaciones que vive la sociedad en general.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Convivencia se aplica en el espacio del recinto escolar y los que se utilicen por motivos de realización de actividades escolares dentro y fuera de la comunidad educativa.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

Normas que lo regulan:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
 - I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.
 - II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.
 - III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.
 - IV. Ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna.
 - V. Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.

Artículo 17.

Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

- Ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez N° 070”

CAPÍTULO II BASES, FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

Artículo 3. (Bases de la educación). La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:

Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA Y ARMÓNICA

la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Décima segunda. (Planes y Programas intersectoriales). Los Planes y Programas intersectoriales y articuladores relacionados con educación, y que constituyan prioridades del Estado Plurinacional, deberán ser implementados por el Sistema Educativo Plurinacional a través de planes de acción conjunta y coordinada para su incorporación sistemática en los distintos componentes del Sistema.

Constituyen prioridades: Educación sin violencia, educación en derechos humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la Madre Tierra, educación contra el racismo, educación en valores y ética.

- Código Niña, Niño, Adolescente N° 548

ARTÍCULO 152. (MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO).

I. A fin de prevenir, detener y eliminar la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, se establecen las siguientes acciones colectivas que la comunidad educativa adoptará:

- a) Elaborar y desarrollar medidas de no violencia para resolver las tensiones y conflictos emergentes;
- b) Desarrollar una cultura de convivencia pacífica y armónica de no violencia, rechazando explícitamente cualquier comportamiento y actos que provoquen intimidación y victimización;
- c) Romper la cultura del silencio y del miedo denunciando conductas y actos de cualquier tipo de violencia;
- d) Elaborar un Plan de Convivencia pacífica y armónica, acorde a la realidad de cada unidad educativa y/o centro;
- e) Difundir y promover normas contra la violencia agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros; y
- f) Denunciar los casos que se consideren graves y las denuncias falsas.

II. El Plan de Convivencia pacífica y armónica tendrá carácter obligatorio para cada una de las unidades educativas y/o centros, y deberá ser elaborado por las autoridades superiores, en un proceso abierto participativo y plural, que convoque obligatoriamente a todos los y los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, los tratados y convenios internacionales sobre derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a reglamento.

III. El Plan de Convivencia pacífica y armónica deberá contener las siguientes directrices:

- a) Los derechos y deberes de las y los miembros de la comunidad educativa y/o centros;



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA Y ARMÓNICA

- b) Normas de conducta favorables a la convivencia pacífica y armónica, el buen trato de la comunidad educativa;
- c) El procedimiento disciplinario que describa detalladamente las conductas que vulneran las normas de convivencia;
- d) La descripción de las sanciones internas que definan las unidades educativas y/o centros, sean públicas, privadas y de convenio;
- e) El procedimiento marco para la adopción de decisiones disciplinarias que deben sujetarse a criterios y valores conocidos por normas educativas nacionales, departamentales, municipales y de la región, evitando de toda forma las decisiones arbitrarias;
- f) La descripción de procedimientos alternativos, para la resolución de conflictos, si la comunidad así lo establece, siempre que no sean contrarios a ninguna norma;
- g) La remisión de informes anuales, sobre los casos de acoso, violencia y/o abusos en sus distintas manifestaciones, al Ministerio de Educación;
- h) La organización de programas y talleres de capacitación destinados a prevención; y i) La programación de actividades, con el fin exclusivo de fomentar un clima de convivencia pacífica y armónica dentro de las unidades educativas y/o centros.

IV. El Plan de Convivencia pacífica y armónica deberá estar inserto dentro de la planificación anual de las unidades educativas y/o centros, y ser evaluado anualmente.

- Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación N° 045
CAPÍTULO II DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ERRADICAR EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN Artículo 6. (PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN). Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales, que contengan las siguientes acciones:

- I. En el ámbito educativo:
 - a) Promover el diseño e implementación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las Universidades, Institutos Normales Superiores Nacionales públicos y privados, Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primario y secundario.
 - b) Diseñar y poner en marcha políticas educativas, culturales, comunicacionales y de diálogo intercultural, que ataquen las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación; que reconozcan y respeten los beneficios de la diversidad y la plurinacionalidad y que incluyan en sus contenidos la historia y los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y el pueblo afro boliviano.
 - c) Promover la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores, tanto en los programas de educación formal, como no formal, apropiados a todos los niveles del proceso educativo, basados en los



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

principios señalados en la presente Ley, para modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación; promover el respeto a la diversidad; y contrarrestar el sexismo, prejuicios, estereotipos y toda práctica de racismo y/o discriminación.

- Ley Integral de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes contra la Violencia Sexual N° 443

CAPITULO II SUBSISTEMA DE PREVENCIÓN

Artículo 15.- Finalidad

Tiene por finalidad y desarrollar promover con carácter prioritario y preferente acciones integrales y transversales de análisis, sensibilización e información de los derechos fundamentales vulnerados por la violencia sexual, así como la promoción y adopción de medidas preventivas que tiendan a su eliminación o reducción.

Art. 16.- Medidas de prevención

Los programas y proyectos de prevención, deberán estar orientadas a cumplir con las siguientes acciones:

- a) Diagnosticar las situaciones de violencia o riesgo e identificar las causas que intervienen en su aparición o existencia de acuerdo al contexto familiar, social y comunitario.
- b) Promover las acciones públicas y privadas que fortalezcan la integración familiar, educativa, social y comunitaria de niñas, niños ya adolescentes.
- c) Sensibilizar y prevenir en los ámbitos educativo, social, familiar y comunitario sobre los factores de riesgo y protección, a través de la coordinación y alianzas con autoridades y/o representantes de Organizaciones sociales.
- d) Promover en la Sociedad, el deber y la cultura de denunciar los actos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- e) Desarrollar procesos formativos y desarrollo de capacidades con el personal de salud, educativo, policial, judicial y de gestión social sobre la violencia sexual.

NORMAS GENERALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA Y ESCOLAR 2024 (RESOLUCIÓN MINISTERIAL 001/20234)

(Medidas no discriminatorias en la inscripción).

I. Queda terminantemente prohibida para la inscripción de estudiantes toda actitud y acciones racistas, discriminatorias excluyentes por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, debiendo implementar planes y programas intersectoriales de educación contra el racismo y toda forma de discriminación, en estricto cumplimiento a la Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010.

II. Está prohibido negar la inscripción a las hijas o los hijos de madres solteras o padres solteros, divorciadas o divorciados, así como de aquellos cuyos progenitores no hubieran contraído matrimonio, o por pertenecer a determinada religión y



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

cualquier otro factor discriminatorio establecido por la Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010. Las denuncias sobre el caso deberán ser atendidas por la Directora o el Director Distrital de Educación en coordinación con las instituciones que correspondan.

(Expulsión).

I. En el marco del respeto a los derechos humanos, está prohibida la expulsión de estudiantes de las unidades educativas fiscales, de convenio y privadas sin previo proceso disciplinario, de conformidad con el Reglamento Interno, salvo en los casos en los que exista pruebas suficientes de culpabilidad, como ser: robo, hurto, agresión física y/o sexual, compra/venta y/o consumo y/o tenencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias controladas y armas, y difusión de imágenes que afectan a la privacidad de las y los estudiantes, así como prácticas o conductas racistas, discriminatorias y de acoso escolar que se constituyan en delitos penales, siendo la Dirección de la Unidad Educativa responsable de la expulsión y la remisión de antecedentes ante autoridad competente.

II. Asimismo, serán causales de expulsión la tenencia y difusión reiterada de material pornográfico en revistas, videos, celulares o en otros soportes al interior de unidades educativas.

III. Para los dos párrafos anteriores, la Dirección de la Unidad Educativa deberá remitir los antecedentes a instancias competentes cuando se trate de actos de violencia, racismo, discriminación, delitos o infracciones fuera del ámbito de la reglamentación interna, sentando la denuncia respectiva del proceso disciplinario interno, cuando corresponda, debiendo ser remitidos todos estos documentos junto a un informe técnico a la Dirección Distrital.

IV. La Comisión de Convivencia y Disciplina, conformada por todos los representantes de la Comunidad Educativa dentro de sus funciones, deben realizar actividades de prevención a las prácticas o conductas racistas, discriminatorias y de acoso escolar que se constituyan en delitos penales.

(Políticas de prevención).

I. Formación cívico patriótica de reivindicación y acceso soberano al mar en todos los campos y áreas de saberes y conocimientos.

II. Movilización plurinacional para la erradicación de toda forma de violencia en las unidades educativas. Las Direcciones Departamentales de Educación, Subdirecciones, Direcciones Distritales y Unidades Educativas, en coordinación con las entidades e instituciones, organizaciones sociales, pueblos indígena originarios y afro bolivianos, medios de comunicación, Policía, Fuerzas Armadas, realizarán actividades de investigación, sensibilización y socialización para erradicar toda forma de violencia.

(Prohibición de toda forma de violencia, maltrato y/o abuso).



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

I. En el Sistema Educativo Plurinacional se prohíbe toda forma de violencia, maltrato y/o abuso en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que vaya en desmedro del desarrollo integral de la persona, afectando su integridad física, psicológica, sexual y/o moral, promoviendo así una cultura de paz y buen trato.

II. Cualquier integrante de la comunidad educativa (maestra o maestro, administrativa o administrativo, madre, padre de familia y/o estudiantes) que habiendo detectado una situación de violencia no lo hubiere reportado, será pasible a las sanciones legales correspondientes de acuerdo al Reglamento de Faltas y Sanciones y normativa vigente.

(Convivencia escolar). I. El Sistema Educativo Plurinacional, en todas las instancias que lo componen, desarrollará, como parte de la gestión educativa, programas de sensibilización, prevención, capacitación, intervención y protección para todas las personas que integren la Comunidad Educativa, promoviendo la cultura de paz en la convivencia escolar y buen trato en el ámbito educativo, además de la difusión de las consecuencias y secuelas de la violencia, maltrato y/o abuso.

II. En caso de que cualquier miembro integrante de la Comunidad Educativa conozca hechos de violencia, maltrato y/o abuso dentro o fuera de la Unidad Educativa hacia las y los integrantes de la comunidad y en especial a las y los estudiantes, estará en la obligación de denunciar este hecho ante la Dirección de la Unidad Educativa, Dirección Distrital o Departamental, Defensoría de la Niñez o autoridades competentes para el inicio de las acciones correspondientes.

III. La gestión escolar 2019 dará continuidad a la política de cero tolerancias al acoso escolar (*bullying*) en los salones de clases, pasillos, predios escolares o a través de los medios de comunicación escrita, tecnológica o cibernética, dentro o fuera de horas de clase. Asimismo, las maestras y maestros deben desarrollar contenidos contra la violencia escolar a partir del eje articulador valores socio comunitarios.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA Y SU ENTORNO

La Unidad Educativa EDAD DE ORO I ubicada en la Calle Eucaliptos 161 esq. Jenerechú fue fundada en 2014 y dispone de una estructura que reúne los requisitos establecidos como Colegio Privado.

Se cuenta con un personal docente capacitado y profesional en el ejercicio de sus funciones, responsables del proceso pedagógico y curricular de los estudiantes, así como del personal administrativo.

El 100% del personal docente y administrativo tiene una formación profesional de maestros/as en el área y especialidad correspondiente.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

La infraestructura del establecimiento, adecuada, tiene 19 aulas. La infraestructura incluye un gabinete de computación cuenta con el servicio eléctrico, agua, batería de baños en buen estado, una cancha de pasto sintético y una cancha deportiva poli funcional

La institución cuenta con un plan operativo anual P.O.A., elaborado con la participación activa de la comunidad educativa; este documento delinea las actividades de la comunidad educativa dentro del proceso de Enseñanza-Aprendizaje, asignando roles y responsabilidades a los actores educativos.

6 CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El colegio se encuentra ubicado en una zona urbana y la totalidad de sus estudiantes residen en el perímetro urbano del municipio de Santa Cruz de la Sierra. La mayoría proviene de familias con buenos recursos económicos que le posibilitan tener a sus hijos(as) en un colegio privado.

El colegio no privilegia ninguna religión y se respetan las creencias religiosas y de toda índole que puedan tener los padres y las familias.

Entre las problemáticas de la comunidad estudiantil destacan las siguientes:

Maestras/os y personal administrativo

Algunas de las características que definen a las y los maestras/os y personal administrativo son:

La Dirección en lo administrativo es democrática, participativa, reflexiva, propositiva y de trato comunitario, con asignación de responsabilidad al Docente en distintas áreas: Pedagógica, Social, y Deportiva.

Familias

Algunas de las características que definen a las madres y padres de familia son:

El entorno familiar de las/os estudiantes corresponde, en general, a familias de nivel socio-cultural y económico medio, medio-alto en su mayoría con estudios medios y superiores, comerciantes informales, funcionarias/os, empresarias/os, y también profesionales.

Son familias del departamento de Santa Cruz, aunque también hay migrantes de otros departamentos como La Paz y Cochabamba. Generalmente hablan solamente castellano.

El nivel de participación de las familias en la unidad educativa es muy bueno. Se mantienen reuniones de información de carácter global y particulares con asesoras/es y profesorado en general.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

Estudiantes

Entre los estudiantes se aprecia que:

- Persisten algunos sentimientos de individualismo y de indiferencia a los problemas de otros miembros del Colegio.
- Algunos estudiantes tienden al aislamiento del grupo y padres que justifican esas actitudes aludiendo diferentes razones.
- Estudiantes y padres que hacen un reclamo desmedido de lo que consideran sus derechos y no tienen en cuenta el cumplimiento de sus deberes para con el Colegio.
- Estudiantes que no asumen responsabilidad personal por sus hechos, dejan regados o abandonados sus materiales, textos y otros objetos de valor; exigiendo que es responsabilidad de la institución su guarda y custodia.
- Aunque la inmensa mayoría del Colegio es solidaria con los demás, persisten muestras de individualismo, o de “yoismo” que es reflejo de carencias en la educación intrafamiliar.
- Se aprecian algunas manifestaciones a resolver conflictos de manera violenta, sobredimensionada, sin respetar el derecho del otro; lo que refleja la realidad de la sociedad actual por convulsiones de todo tipo.
- Subsisten miembros del Colegio que tratan de incumplir o “acomodar” las normas acordadas, cuando estas no les convienen a sus conveniencias e intereses particulares.

7. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN LA UNIDAD EDUCATIVA

En la unidad educativa no existen, en general, problemas graves de convivencia. Las relaciones humanas y académicas son fluidas y respetuosas entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Los conflictos que se producen se resuelven, la mayoría de las veces, con el diálogo; otras veces, a través de alguna medida alternativa; como recomendaciones, se remite a la comisión disciplinaria, donde se reflexiona con la participación de la madre o padre de familia o tutores suscribiendo un acta de conformidad para el bien estar de los estudiantes y la comunidad educativa y sólo en pocas ocasiones es necesario recurrir a medidas más severas como la suspensión del derecho de asistencia a clase o a actividades extraescolares y complementarias.

No obstante, hay algunas conductas ocasionales o reiteradas que pueden afectar negativamente a la convivencia. Estas deben ser corregidas en su momento, porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos.

Las más frecuentes son:



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

- Falta de puntualidad.
- Distracción y falta de atención e interés en el aula.
- Falta de hábitos de estudio.
- Olvido de los materiales de trabajo.
- Utilización de los celulares en clase.
- No conservar adecuadamente los materiales e instalaciones de la unidad educativa.

8. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

Algunas de las actuaciones desarrolladas por la unidad educativa, directamente relacionadas con la mejora de la convivencia, son:

- Elaboración de normas generales de comportamiento, difundidas en el momento de inscripción.
- Comunicaciones escritas sobre horarios de entrada y salida.
- Elaboración de las normas propias de cada curso para mejorar los aspectos indicados.
- Actividades dirigidas al estudiantado, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de las/os estudiantes en la vida de la unidad educativa, normas de convivencia, derechos y deberes de las/os estudiantes, elección de delegadas/os y reuniones con las/os mismas/os.
- Seguimiento de la aplicación de las normas internas de convivencia y de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Reuniones generales e individuales con los padres de familia. Algunas serán formales y otras para tratar temas puntuales sobre lo académico, la disciplina y otros aspectos, siempre que se considere necesario.
- Reuniones de coordinación entre maestros para tratar casos especiales de algunos estudiantes que necesitan mayor apoyo.
- Formación de profesoras/es en mediación de conflictos.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

9. ESTRUCTURAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LA UNIDAD EDUCATIVA

9.1. Dirección

La dirección debe ejercer sus competencias para garantizar la convivencia de la Unidad Educativa de acuerdo con la normativa vigente y lo establecido en el presente Plan, procurando, en la medida de lo posible, utilizar los mecanismos de resolución dialogada de conflictos. Para ello:

- Apoyarán diariamente la labor de la maestra/o en el aula.
- Estarán abiertos/as a las sugerencias que planteen los padres, madres estudiantes y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Mediarán en la solución de los conflictos junto con las/os asesores.
- Fomentarán el diálogo con las familias para que ejerzan la responsabilidad que tienen en la educación de sus hijas/os.
- Aplicarán medidas de carácter educativo, arbitrando fórmulas a través de las cuales las/os estudiantes modifiquen su conducta y asuman las normas de convivencia.

9.2. Maestra/o

La tarea educativa de la maestra y maestro trasciende el marco del aula y abarca la totalidad de los espacios y de la jornada escolar. Es imprescindible que todo maestra y maestro se implique en el logro de una buena convivencia, siguiendo las líneas marcadas en el propio Plan, en el proyecto educativo y en los proyectos curriculares de la unidad educativa.

Las maestras y maestros actúan coordinadamente para fomentar la convivencia armónica y vigilar su mantenimiento. Todos tienen el derecho y el deber de involucrarse en la tarea de lograr la mejor educación posible, además de fomentar el desarrollo de las competencias relacionadas con las diferentes áreas de conocimiento, el aprendizaje de fórmulas de civismo y la adquisición por parte de las y los estudiantes de valores que les ayuden a desarrollarse como personas.

Se sientan las bases de la convivencia desde el primer día de actividades escolares y refuerza la autoridad de la maestra/o. Para ello el profesorado asume personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad garantizar el derecho de las y los estudiantes a recibir una formación integral.

Para prevenir posibles situaciones de conflicto, cuando el diálogo con las y los estudiantes no sea suficiente, la/e maestra/o utiliza otros recursos como cambiar la distribución de las/os estudiantes en el aula, utilizar la agenda escolar, entrevistas, etc.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

La responsabilidad de la unidad educativa sobre las/os estudiantes sobrepasa el marco del aula y abarca espacios de recreación. Por ello, la unidad educativa velará mediante maestras/os o con la ayuda del regente que queden garantizadas la seguridad de las/os estudiantes y una adecuada convivencia. Cualquier maestra/o tiene autoridad sobre cualquier estudiante de la unidad educativa para llamarle la atención o amonestarlo, si fuese preciso.

9.3. Personal administrativo, regente, custodios, y otro personal de servicios:

Entre sus tareas está el realizar labores de supervisión en la unidad educativa, los puntos de acceso a las dependencias y velar por que se mantenga el orden en las zonas de tránsito para preservar la buena convivencia. Para ello, en cada caso, en función de sus competencias:

- Informarán a asesoras/es y/o Dirección en los casos de mal comportamiento del estudiantado.
- Darán cuenta a la Dirección de los actos en que se atente contra las instalaciones y vigilarán la correcta limpieza y mantenimiento de las mismas.
- No dejarán salir de la unidad educativa a las /os estudiantes sin autorización escrita del padre, madre o tutor.
- Supervisarán los accesos a las diversas instalaciones con las que cuentan.

9.4. Estudiantes

Los estudiantes del Colegio son parte principal y protagónica del proceso de construcción, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Es importante que participen y cumplan con los siguientes deberes:

- a) Asistir puntual y regularmente a clases en cualquiera de las modalidades que el colegio implemente por orientación del Ministerio de Educación (virtual, semipresencial, presencial), con adecuado aseo personal, usando el uniforme escolar y cumpliendo las medidas de bioseguridad.
- b) El estudiante que por llegar tarde (después de las 8AM) no pudiera ingresar al primer turno de clases deberá esperar en el área destinada para ello dentro del establecimiento, hasta que inicie el siguiente turno de clases. Se exceptúan de esta medida a los estudiantes del nivel inicial y del primer ciclo del nivel primario, los que pueden ingresar al aula con retraso.
- c) Participar en clases, grupos de trabajo, evaluaciones y otras actividades programadas para el desarrollo curricular.
- d) Respetar a sus condiscípulos, profesores y demás personal del Colegio.
- e) Cuidar los ambientes, talleres, equipos, mobiliario y demás instalaciones del Colegio.
- f) Cumplir los reglamentos y normas relativas al funcionamiento del Colegio.
- g) Asistir al colegio sin objetos de valor, tales como: joyas, juegos electrónicos, dinero en exceso, equipos musicales u otros, ya que el Colegio no asume la responsabilidad por extravíos o pérdidas de éstos.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

- h) Asistir a todas las clases y a las actividades extraescolares en las que esté inscrito(a) o a las que el Colegio solicite su participación.
- i) Expresarse con el debido respeto en todo momento y lugar. dentro y fuera del Colegio.
- j) Cuidar el medio ambiente, contribuyendo a mantener su aseo y evitando la rotura o deterioro de materiales, mobiliario e infraestructura del Colegio.
- k) Los estudiantes que provoquen roturas, o pérdidas de algún bien del Colegio u otras personas, deberán cancelar su valor o reponerlo en un plazo no mayor a 48 horas.
- l) Manifestar valores de justicia, lealtad, respeto, honestidad y solidaridad, que los distinga como estudiantes de esta institución educativa.
- m) No realizar juegos bruscos ni actos de violencia, física o psicológica; ni descalificaciones, apodos, garabatos, o insultos que atente contra la integridad de otros.
- n) Mostrar una actitud de respeto, participación y colaboración durante el desarrollo de actos o eventos, en especial frente a los símbolos patrios.
- o) Participar y colaborar activamente en el desarrollo de las clases en forma responsable, y no entorpecer el trabajo del profesor.
- p) Cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones y tareas escolares.
- q) Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias, por las cuales el Colegio no responderá ante pérdida o extravío de ellas.
- r) Informar de inmediato a la Dirección en caso de encontrarse con problemas de salud o ante la necesidad de comunicarse con su padre, madre o tutor.
- s) Tener presente que encontrándose fuera del Colegio con uniforme escolar estará sometido a las normas disciplinarias que se establecen y tendrá un comportamiento que no afecte su prestigio personal ni pongan en entredicho la calidad educativa del Colegio.
- t) Ser leal y respetuoso con todas las personas que conforman la comunidad escolar.
- u) Abstenerse de difamar, calumniar. burlar, ridiculizar o levantar falso testimonio ya sea en forma escrita u oral a cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera del Colegio.

Todas y todos los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación de calidad, que contribuya a su desarrollo integral.
- b) Ser evaluados con objetividad, dando a conocer los criterios generales de evaluación.
- c) Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, sexo, idioma, religión, doctrina política o de otra índole, ya sea por otros estudiantes, profesores o personal administrativo.
- d) Organizarse y reunirse en el Colegio con autorización de la directora o el director.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

- e) Hacer uso de la infraestructura y los materiales educativos del Colegio para realizar las actividades planeadas bajo supervisión de las maestras y maestros.
- f) Asociarse en el ámbito educativo para fortalecer la participación democrática.
- g) Participar, a través de sus representantes, en la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica o la generación de estrategias de participación general.
- h) Recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social.
- i) La privacidad de sus datos personales y la confidencialidad en el manejo de su expediente personal.
- j) Un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante y de trato respetuoso, libre de malos tratos, violencia y adicciones, entre otros.
- k) Que se respete su identidad, intimidad, dignidad personal y sus pertenencias.
- l) Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- m) Que se respete su integridad física, psicológica, social; que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad y la vigencia de sus derechos.
- n) Que se respete su libertad de expresión, sin más límite que el de no vulnerar el derecho de los demás miembros de la comunidad educativa.
- o) Comunicarse con su padre, madre o tutor en caso de extrema urgencia, previa autorización del Regente o Dirección.
- p) Recibir atención de primeros auxilios en caso de sufrir un accidente escolar, pero no medicamentos o analgésicos que sólo pueden ser dados por prescripción médica.
- q) Apelar una sanción disciplinaria siguiendo el conducto regular: Profesor, Tutor, Coordinador de área, Dirección.

9.5. Familias

El aprendizaje es un proceso compartido en el que las familias han de colaborar firme y permanentemente con la maestra y maestro. Una buena comunicación es un factor clave para la convivencia y tiene su base en una actitud abierta y de confianza mutua.

Son derechos de los padres y madres de familia, tutores o responsables de cuidado:

- a) Recibir oportunamente toda la información referida a su hijo(a)
- b) Recibir un trato respetuoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Ser escuchado en sus inquietudes por el funcionario o profesor que corresponda.
- d) Recibir en un plazo no mayor a 48 horas respuesta a la inquietud planteada



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

- e) Colaborar con las autoridades escolares para el mejoramiento de los espacios de convivencia de los establecimientos educativos y para que las y los estudiantes puedan superarse.
- f) Participar en las actividades de la Colegio, privilegiando una gestión de la convivencia escolar inclusiva y pacífica.
- g) Informar a las autoridades del Colegio sobre cualquier problema o necesidad relacionada con la educación de sus hijos, con el fin de realizar un trabajo conjunto con el personal educativo.
- h) Recibir la asesoría pedagógica y apoyo necesario para orientarlo en la resolución de problemáticas presentadas por su hijo(a).

10. MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

10.1. Medidas curriculares

-Clima de confianza en el aula: Es fundamental admitir y fomentar en las clases la participación, la correcta expresión oral y escrita, las discrepancias libres y responsables. Si las/os maestras/os trabajan con altas expectativas las y los estudiantes tienen confianza en el profesorado, el proceso de aprendizaje es más fácil y provechoso.

-Aprendizaje cooperativo: Es aconsejable para fomentar la convivencia estrategias de aprendizaje cooperativo. Potencia al grupo como fuente de aprendizaje, utiliza el diálogo, pretende la reflexión y el pensamiento crítico y fomenta el respeto y la valoración de opiniones distintas.

-Actividades extraescolares y complementarias: Son un marco privilegiado para convivir y crear lazos entre estudiantes, profesorado, familias y entre las y los estudiantes de distintos grupos y niveles. Uno de los objetivos prioritarios que estas actividades es fomentar la convivencia.

10.2. Medidas organizativas

-Agrupamientos: Los criterios que se utilizan para confeccionar los grupos tienen una importancia decisiva. Es conveniente que las/os estudiantes estén en grupos heterogéneos para atender correctamente la diversidad.

-Equipos de mediación: Se considera conveniente la creación de equipos de mediación para prevenir los conflictos y para que las y los estudiantes se acostumbren a resolverlos mediante el diálogo, y que el profesorado disponga de herramientas para saber gestionar adecuadamente la dinámica del aula y de la unidad educativa.

10.3. Planes específicos

Plan de acogida para nuevas/os miembros de la comunidad educativa:

- a) Estudiantes: Toda la comunidad educativa debe implicarse en la acogida de las/os estudiantes nuevas/os, tanto de las y los que llegan por primera vez a la



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

unidad educativa, como de las y los que se incorporan a una nueva etapa educativa. El objetivo es integrarles desde el principio en el aula y en la dinámica escolar.

Se establecen las siguientes actuaciones en el protocolo de acogida para el estudiantado:

- Cuando una familia nueva llega a la unidad educativa debe ser informada en Secretaría de los documentos necesarios para formalizar la inscripción.
- Periodo de adaptación en Educación Primaria con los objetivos y temporalización necesaria.
- Se informará sobre horario de la unidad educativa, horario del estudiantado, lugares de entrada y salida de las y los estudiantes, material escolar necesario, justificación de las faltas de asistencia, actividades complementarias y extraescolares, profesorado que le va a dar clase, normas de convivencia y de funcionamiento del centro, etc.
- Evaluación inicial con pruebas sobre el nivel de competencia lingüística y curricular.
- El tutor(a) hará una presentación personal del estudiantado al grupo y explicará a la clase la llegada de la nueva/o compañera/o. También le presentará al resto del profesorado y dedicará especial atención al seguimiento de esta/e estudiante en las primeras semanas.
- El tutor(a) se reunirá en plazo breve con la familia para recabar información sobre la/el estudiante y para darle la información necesaria que debe conocer.

b) Maestras/os: Toda la comunidad educativa debe implicarse, también, en la acogida de las maestras/os nuevas/os, tanto de las/os que llegan por adscripción temporal, como las/os que se incorporan por contratos temporales o para cubrir sustituciones. El objetivo es integrarles desde el principio en la dinámica escolar y facilitarles la tarea.

Se establecen las siguientes actuaciones en el protocolo de acogida para el profesorado:

- Recepción de las/os maestras/os nuevas/as por parte del director/a de la unidad educativa.
- Presentación a los demás maestras/os, personal de administración y servicios.
- Facilitarles información sobre el entorno, transporte y otros.
- Mostrarles las diferentes dependencias de la unidad educativa.
- Facilitarles el conocimiento de la normativa y los documentos institucionales, calendarios, horarios, actividades de los padres y madres de familia, etc., en el marco en el que tendrán que desarrollar su labor.
- Facilitar su integración con estudiantes y familias.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

c) Familias: Toda la comunidad educativa debe implicarse en una incorporación adecuada de las nuevas familias. Se establecen las siguientes actuaciones para la acogida de las familias:

- Reuniones iniciales antes de incorporación a la unidad educativa y en el paso de Inicial a Primaria y de Primaria a Secundaria.
- Información de actividades de los padres y madres de familia.

Plan de prevención y tratamiento del acoso escolar:

Para prevenirlo es necesario actuar sobre el clima de convivencia de la unidad educativa y mejorar a través, entre otras medidas, de:

1. Una convivencia democrática que tenga como objetivo el desarrollo de valores de participación.
2. Procesos de aprendizaje en los que prime un estilo educativo que reconozca y atienda la complejidad de las relaciones que se producen en el aula (conocer y tener en cuenta la diversidad de estudiantes, estilos de aprendizaje, contenidos curriculares, habilidades de comunicación y resolución de conflictos, etc.).
3. Medidas organizativas que contribuyan a disminuir la agresividad, la intolerancia y la desigualdad de trato.
4. Implicación de las familias en la vida escolar y responsabilidad en la toma de decisiones educativas conjuntas.
5. Realización de campañas informativas y/o divulgativas específicas.
6. En las normas de convivencia se establecerán protocolos de actuación contra el acoso.
7. El estudiantado de la unidad educativa podrá ejercer su derecho de petición sobre temas que afecten a su desarrollo educativo siguiendo los cauces previstos en este Plan de Convivencia.
8. Si el tema es específico de un grupo podrá dirigirse a la maestra y maestro o al asesor/a. Si afecta a varios grupos o niveles deberá dirigirse al Asesor de Curso o al Director/a.
9. En el caso de que la solución pueda estar al alcance de la unidad educativa se analizará y procederá a dar respuesta lo antes posible. Si el tema trascendiera a la unidad educativa, ésta dará curso de la petición al Servicio Departamental de Educación o al Ministerio de Educación, según proceda.

11. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Todas las faltas comprobadas y verificada la culpabilidad y de acuerdo a la gravedad de la falta se someterá a las sanciones de acuerdo al Reglamento de Faltas y Sanciones y la RM 001/2023 previa coordinación con la Comisión de Disciplina, Consejo Educativo y Dirección.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

12. EJECUCIÓN DEL PLAN: CALENDARIO Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	RESPONSABLES/ PÚBLICO META	CRONOGRAMA	PRESUPUESTO
Presentación del Plan de Convivencia Escolar	Estudiantes, Docentes, Padres y madres	6 al 29 de febrero	
Ejecución del proyecto del plan de convivencia y charlas con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA).	Estudiantes, Docentes, DNA	1 al 30 de mayo	
Invitación a diferentes instituciones de la Policía boliviana: FELCC, FELCN, FELCV y DNA	Dirección, Docentes y Estudiantes	1 de marzo al 30 de septiembre	
Taller de Sexualidad, Pubertad y Manejo de Higiene Menstrual	Estudiantes, Docentes, Padres y madres	Del 2 de 1 de abril al 30 de octubre	
Evaluación de las actividades del Plan de Convivencia Escolar	Estudiantes, Docentes, Padres y madres, DNA, Policía	10 al 24 de noviembre	

13. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En las reuniones con las familias de comienzo de curso y en todas las que se celebren, si se considera necesario, se informará del Plan de Convivencia y de las normas de funcionamiento.

Se trabajará con las y los estudiantes en las sesiones de asesorías, en asambleas, etc., y finalmente el Plan será expuesto en lugares del centro se considere oportuno de modo que se haga presente en todo momento.

El Plan de Convivencia es un documento abierto, debiendo ser actualizadas algunas de sus partes anualmente a partir de los indicadores de convivencia en la unidad educativa, en función de las situaciones y del grado de consecución de los objetivos.

La Comisión de Convivencia propondrá en la primera asamblea de estudiantes o reunión del curso para su aprobación en los respectivos planes y programas, así



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACIFICA Y ARMÓNICA

como los aspectos que se trabajaran con carácter prioritario durante el curso escolar a partir de la memoria del año anterior.

Cualquier sugerencia de modificación o actualización del Plan de Convivencia será remitida para su estudio a la Comisión de Convivencia, que valorará su procedencia y arbitrará el procedimiento para su readecuación.